



Auto # 010

Coconuco, Puracé ©, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: LAUREANO RAUL CUATIN CHARFUELAN
Demandado: AURA MERY SERNA BERNAL, GENTIL SERNA, EDNA MAGNOLIA BERNAL SERNA, MARIA CARMEN SERNA DE CERON, MARTHA RUBIA SERNA DE CERON, LUIS HERNANDO SERNA, ELMAN RAUL SERNA y OLGA SERNA VIUDA DE OROZCO.
Radicado: 19-585-4089-001-2023-00141-00.

Viene a Despacho el asunto de la referencia, para resolver sobre lo que en derecho corresponda, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por Auto # 003 del 12 de enero de 2024, este Despacho Judicial INADMITIÓ la demanda allegada en este asunto, fijándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte demandante corrigiera la demanda.

Dentro del término legal, no se allega subsanación de demanda.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se debe rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, por las razones expuestas en la parte considerativa de éste procedimiento.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ésta providencia ARCHIVESE las diligencias, previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00137-00
WHCO/ltco.